CONSULTA PUBLICA PREVIA SOBRE ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ

De conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en la elaboración de normativa municipal, con carácter previo se efectuará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma

En cumplimiento de lo expuesto se somete a consulta pública la **ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ**, a fin de que los ciudadanos y organizaciones puedan presentar sus opiniones sobre los aspectos que a continuación se exponen durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en la web.

Las citadas opiniones pueden ser presentadas a través de los medios indicados en el siguiente enlace Web: www.aranjuez.es/solicitudes

a) Problemas que se pretenden solucionar con la aprobación de esta Ordenanza.

El Ayuntamiento de Aranjuez tiene las competencias en la gestión de las colonias felinas urbanas, según se recoge en el art. 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales: *corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios*; regulándose en su Capítulo VI, dedicado a las colonias felinas, los principios generales, las funciones de las administraciones local y autonómica, las obligaciones de los ciudadanos y las prohibiciones.

A estos efectos, la administración local debe desarrollar normativas para el fomento de la colaboración ciudadana en el cuidado de gatos comunitarios y con entidades de gestión de colonias felinas para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión. Así mismo, corresponde al Ayuntamiento de Aranjuez la responsabilidad de la atención sanitaria y el establecimiento de los planes de control poblacional de los gatos comunitarios: mapeo y censo, programas de esterilización, programa sanitario de las colonias y gestión de los conflictos vecinales.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

El desarrollo e implantación de una normativa de gestión y control de colonias felinas tiene su justificación en la necesidad de no solo regular el tamaño de su población, sino también de minimizar cualquier problema asociado que pudiese comprometer la salubridad pública, tanto por la falta de control y vigilancia de los lugares donde se concentran estos animales, como por la falta de consenso en el modo de actuación sobre estos, con el propósito de corregir y mejorar la situación actual.

Con la aprobación de esta ordenanza se pretende la formalización y conversión de las colonias felinas urbanas no controladas presentes en el término municipal de Aranjuez en "colonias felinas controladas" que sean gestionas por voluntarios autorizados siguiendo pautas comunes de actuación .

c) Objetivos de la Ordenanza.

Regular el modelo de gestión ética de las poblaciones de gatos comunitarios en todas las fases del proyecto, a la vez que regular las funciones, derechos y obligaciones de todas las partes implicadas.